



Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo

PREGUNTAS FRECUENTES

Acuerdo 035 de 2022

Por el cual se convoca a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional o interregional.



Preguntas Frecuentes Convocatoria Acuerdo 035 de 2022

Pregunta	Respuesta
¿Cuántas propuestas de proyectos se pueden presentar por cada grupo de investigación?	Cada Grupo de Investigación puede presentar todas las propuestas que consideren, no hay límite por Grupo de Investigación.
¿Cuál es el número de proyectos aprobados por Facultad?	Teniendo en cuenta el parágrafo 4 del Art. Séptimo -Acuerdo 035 del 2022 "Cada Facultad y el Programa de Ciencias Básicas tendrá la posibilidad de presentar hasta 8 proyectos de investigación y adicional podrá postular máximo 3 proyectos de investigación interfacultades . En caso de que alguna Facultad o el Programa de Ciencias Básicas no cuenten con el número de proyectos máximo para presentar, los cupos correspondientes se le otorgarán a otra Facultad o al programa de Ciencias Básicas , una vez completados sus respectivos cupos, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por el total de los proyectos restantes de mayor a menor, siempre que superen los 40/50 puntos. En este sentido, los Comités de Investigación tendrán la obligación de evaluar la totalidad de los proyectos presentados.
¿Cuál es el proceso de evaluación de un Proyecto Interfacultades?	En el momento de registrar el Proyecto Interfacultades mediante el Sistema de Investigaciones SInUC, el Investigador Principal, en común acuerdo con los integrantes de la propuesta, indicará la Facultad que evaluará el Proyecto (es de aclarar que deben existir en el proyecto integrantes de dicha Facultad). Para la evaluación interna se llevará a cabo el proceso en la Facultad elegida por los investigadores. Una vez culminada la evaluación interna, si su puntaje es mayor a 40/50 puntos, será remitido a la evaluación externa.
¿Existe formato para la presentación de proyectos?	Los proyectos serán registrados a través del Sistema de Investigaciones SInUC, por el cual no será requerido formato para la inscripción.
¿Cuál es la ruta de ingreso para registrar el Proyecto?	Página Institucional – Subdirección de Investigación – Sistema de Investigación SInUC



Pregunta	Respuesta
¿Cuál es el usuario y contraseña?	Si no cuenta con el usuario y contraseña deberá solicitarlo mediante correo a: investigaciones@unicolmayor.edu.co
¿Cuál es el número de integrantes en proyectos interfacultades?	Independientemente si el proyecto a presentar es de una Facultad o Interfacultades., deberá contar con los siguientes integrantes: Investigador principal: Máximo uno (1) Coinvestigadores: Máximo dos (2) Investigadores auxiliares: Máximo dos (2) Investigador externo: opcional. (Art. Cuarto: Acuerdo 35 de 2022).
¿El investigador de planta puede ser de un grupo que no sea de Unicolmayor ?	Esta convocatoria es de carácter interno, los integrantes (investigador principal y coinvestigadores) deben ser docentes de planta u ocasionales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Art. Tercero. Acuerdo 35 de 2022).
¿Un egresado puede participar en el proyecto de investigación?	Los egresados pueden hacer parte de los proyectos como investigadores auxiliares.
¿El docente de planta es obligatorio en el Proyecto?	Por cada proyecto, " <i>como mínimo uno (1) de los docentes que ostente la figura de investigador principal o coinvestigador debe ser docente de planta vinculado a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca</i> ". Art. Cuarto, Parágrafo 2, Acuerdo 035)
¿Los profesores de cátedra pueden participar?	Los profesores de cátedra no pueden participar, conforme a la normativa institucional. "Se entiende por hora cátedra, la hora en la cual se desarrolla una actividad académica de enseñanza por parte del docente". (Art. 208 Acuerdo 43 de 2021- Estatuto Docente).
¿Cuántos auxiliares se pueden vincular?	Se pueden vincular a los proyectos máximo dos (2) investigadores auxiliares (profesional, estudiante, egresado o externo). (Art. Cuarto. Acuerdo 035)
¿Es posible presentar proyectos sin investigador auxiliar?	Dentro de los Investigadores auxiliares se deberá vincular como mínimo un (1) estudiante de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (Art. Cuarto - Acuerdo 035 de 2022).



Pregunta	Respuesta
¿La vinculación de investigador auxiliar puede ser por tiempo inferior a los dos años?	Esta vinculación se realizará por el tiempo requerido por el proyecto, teniendo en cuenta el rubro destinado para ello y el Art. Quinto – Acuerdo 035 de 2022)
¿Un profesor de cátedra puede ser investigador auxiliar con el pago correspondiente?	Conforme a la Constitución Política, Art. 128: "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público", por tanto, si ya se tiene una vinculación como docente, no podrá contratarse como auxiliar de investigación al mismo tiempo.
¿Dentro de los investigadores externos puede estar un docente de cátedra?	Investigador externo: Es la persona que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto. También participa en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones. Este no cuenta con una vinculación contractual con la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y puede pertenecer a una entidad pública o privada de cualquier sector de la economía. Su vinculación será opcional dependiendo de las características del proyecto. (Art. Tercero. Acuerdo 035).
¿Cuál es el total de la evaluación interna y externa?	Tanto para la evaluación interna como externa corresponde a 50 puntos, donde el exigido mínimo es 40/50. En la evaluación interna se dará puntaje extra de 10 puntos a los proyectos que contemple los criterios establecidos en el parágrafo 1 del Art Octavo - Acuerdo 035 del 2022.
¿A qué se refiere “aporte del proyecto de investigación a la proyección de las líneas de investigación propias de la Facultad o Programa de Ciencias Básicas”?	La convocatoria tiene como objetivo "Fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, de acuerdo con las líneas y temáticas institucionales en el marco de aspectos disciplinares de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas" (Art. Segundo, Acuerdo 035), para lo cual cada Facultad o Programa de Ciencias Básicas definirá las líneas que serán privilegiadas para elegir los proyectos a financiar.



Pregunta	Respuesta
¿Cómo se puede ejecutar o en qué el rubro de publicaciones?	Se financiarán artículos aceptados en Revistas indexadas (Scopus, Wos), y la presentación de patentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio (solicitud nacional); mínimo se deberá disponer del 20% del presupuesto. (Art. Quinto. Rubros a Financiar. Numeral 6)
¿Cuál es el porcentaje máximo dispuesto para publicaciones?	En el Acuerdo 035 del 2022 se establece el mínimo requerido en promedio para la gestión de una (1) publicación o patente. El proyecto podrá destinar todo el presupuesto posible (teniendo en cuenta otras obligaciones establecidas en la convocatoria) para este propósito.
¿Cómo se ejecuta el rubro de participación en eventos internacionales para docentes ocasionales?	<p>Para participación en eventos nacionales o internacionales de docentes ocasionales, aplica lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo 12 de 2015, que versa: “Para la solicitud de participación de docentes investigadores con vinculación ocasional en eventos internacionales con presentación de ponencias se podrá disponer de hasta un 30% máximo del total del presupuesto definido para el desarrollo del proyecto postulado en la convocatoria interna”, entendiéndose como total del presupuesto, el recurso otorgado por la Universidad.</p> <p>Cabe resaltar que la participación de docentes en eventos, por conducto regular corresponde trámite a las Facultades y/o programa de Ciencias Básicas; desde la Subdirección de Investigaciones, Innovación y Desarrollo se facilita soporte de constancia presupuestal del proyecto en caso de ser solicitada directamente por el docente. (Artículo Quinto. Acuerdo 035 de 2022).</p>



Pregunta	Respuesta
¿Cuáles son los productos de Generación de Nuevo Conocimiento?	<p>Conforme a lo establecido en las tipologías de productos por parte de Minciencias, a esta categoría pertenecen:</p> <ul style="list-style-type: none">Artículo de investigación A1, A2, B y CArtículo de investigación DNotas CientíficasLibros resultados de InvestigaciónCapítulos en libro resultado de investigaciónLibros de Formación Q1Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patenteVariedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuariaProductos resultados de la creación o investigación- creación. <p>Se recomienda consultar el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2021. (Al final de las preguntas se anexa la tabla resumen de productos por tipología).</p>
¿En generación del conocimiento el capítulo del libro “Diario de Campo” está incorporado en los dos productos?	<p>Diario de Campo es una publicación académica, cuya última convocatoria se abrirá en el año 2023, para los productos de las convocatorias de investigación en curso en el 2022. Por tanto, no se podrán postular artículos a esta publicación.</p>
¿Cómo se realizará la validación de los productos de Generación de Nuevo conocimiento?	<p>Para la validación de productos de Generación de Nuevo Conocimiento se realizará la entrega de carta o documento de sometimiento o aceptación del producto.</p>



Pregunta	Respuesta
¿Cuáles son los productos de formación de Recurso Humano?	Conforme a lo establecido en las tipologías de productos por parte de Minciencias, a esta categoría pertenecen: Direcciones de Tesis de doctorado Direcciones de Trabajo de grado de maestría Direcciones de Trabajo de pregrado Proyectos de Investigación y Desarrollo, Investigación - Creación, e Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) Proyectos de extensión y de responsabilidad social en CTeI Apoyos a la creación de programas y cursos de formación de investigadores Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas Se recomienda consultar el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2021. (Al final de las preguntas se anexa la tabla resumen de productos por tipología).
¿Se puede ser director de trabajos de grado en maestría de otras universidades?	Si la otra institución hace parte del proyecto, si puede ser un producto dentro de la convocatoria.
¿Existe formato de carta de compromiso del investigador que no tiene producción?	Los diferentes formatos requeridos, estarán disponibles en el Sistema SInUC para ser descargados, diligenciados y nuevamente anexarlos para la presentación del proyecto.



ANEXO: TIPOLOGIAS DE PRODUCTOS.



ANEXO 1

Código: M601PR04G01

Versión: 00

Página: 57 de 275

Tabla 2. Tipología de los productos

PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE <u>NUevo</u> CONOCIMIENTO	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE <u>DESARROLLO</u> TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE <u>APROPIACIÓN SOCIAL</u> DEL CONOCIMIENTO Y <u>DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA</u>	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA <u>FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTel</u>
<p>2.2.1.1 Artículos de investigación A1, A2, B y C. Artículos en revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla I del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.2.1 Productos tecnológicos certificados o validados. Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico. Los requerimientos son mencionados en la Tabla X del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.3.3 Procesos de Apropiación Social del Conocimiento. Procesos de apropiación social del conocimiento para, el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XV del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.4.1 Direcciones de Tesis de doctorado Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.</p>
<p>2.2.1.1 Artículos de investigación D. Artículos en revistas indexadas bases bibliográficas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla II del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.2.2 Productos empresariales. Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), empresas creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XI del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.3.4 Circulación de conocimiento especializado. Eventos científicos con componentes de apropiación, participación en redes de conocimiento especializado, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), nueva secuencia genética, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación, informes (finales de investigación y técnicos) y consultorías (científico-tecnológicas e investigación-creación). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.4.2 Direcciones de Trabajo de grado de maestría Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.</p>
<p>2.2.1.2 Notas científicas. Notas científicas publicadas en las revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla III del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.2.3 Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones. Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías (práctica y manejo clínicos forense), protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes), actos legislativos y proyectos de ley. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XII del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.3.5 Divulgación Pública de la CTel. Publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital, producción de estrategias y contenido transmedia, y desarrollos web. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVII del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.4.3 Direcciones de Trabajo de pregrado Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Trabajo de grado de pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.</p>
<p>2.2.1.3 Libros resultados de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IV del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.2.4 Conceptos técnicos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.3.6 Producción Bibliográfica. Libros de divulgación o compilación de divulgación, libros de formación (Q2 y Q3), manuales y guías especializados, artículos de divulgación, artículos y notas científicas publicadas en, book series, trade journals y/o proceedings, boletines divulgativos y libros de creación (piloto). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.4.4 Proyectos de Investigación y Desarrollo Proyectos ejecutados (culminados) clasificados de acuerdo con las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.</p>



 El conocimiento es de todos Minciencias	ANEXO 1	Código: M601PR04G01
		Versión: 00
		Página: 58 de 275

Tabla 2. Tipología de los productos			
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE <u>NUEVO CONOCIMIENTO</u>	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE <u>DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN</u>	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE <u>APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA</u>	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES <u>RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTel</u>
<p>2.2.1.4 Capítulos en libro resultado de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla V del ANEXO 1.</p>	<p>2.2.2.5 Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor. Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del ANEXO 1.</p>		<p>2.2.4.4 Proyectos de Investigación-Creación Proyectos ejecutados (culminados) clasificados de acuerdo con las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.</p>
<p>2.2.3.6.1 Libros de Formación Q1. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VI del ANEXO 1.</p>			<p>2.2.4.4 Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) Proyectos ejecutados (culminados) por investigadores en empresas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.</p>
<p>2.2.1.5 Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente. Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VII del ANEXO 1.</p>			<p>2.2.4.5 Proyectos de extensión y de responsabilidad social en CTel Proyectos ejecutados (culminados) de extensión en CTel, o, de responsabilidad social-extensión solidaria con componente de CTel. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.</p>
<p>2.2.1.6 Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VIII del ANEXO 1.</p>			<p>2.2.4.6 Apoyos a la creación de programas y cursos de formación de investigadores Apoyo a la creación de programas o cursos de doctorado y de maestría. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.</p>
<p>2.2.1.7 Productos resultados de la creación o investigación-creación. Presentación pública en eventos o espacios (instancias de valoración) de las obras o productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IX del ANEXO 1.</p>			<p>2.2.4.7 Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.</p>

Fuente: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf

Vicerectoría de Investigación, Innovación y Extensión
Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo

